



D. ANDRÉS NAVARRO MORALES, CONCEJAL DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE:

En virtud de la resolución de este concejal, con número 922/2022, y fecha 6 de abril, son aprobadas las bases para la selección de un funcionario interino para la cobertura de un puesto de trabajo temporal en la concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre, de la siguiente plaza:

- Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Ingeniero Técnico de Obra Pública; Nivel: 26, Número de vacantes: 1.

Considerando que con fecha 09/09/2022 y por medio del decreto número 2384/2022 se aprueba la lista completa definitiva de admitidos y excluidos de aspirantes a dicho proceso selectivo, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones a la misma, procede designar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador, de conformidad con la composición prevista en las Bases Regulatorias de la convocatoria.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo previsto en el punto 8 de las bases específicas que habrán de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para esta categoría.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del Decreto de Delegación de competencias número 1315/2020, de fecha 20 de mayo, en el que me han sido delegadas entre otras, las siguientes competencias: *“Tramitación, impulso y resolución de los procedimientos selectivos de todo el personal del Ayuntamiento, salvo el personal eventual o de confianza, cuya designación, nombramiento y cese corresponden a la Alcaldía. Esta facultad comprende*



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

todos los actos de naturaleza delegable que sean susceptibles de ser incardinados en los procedimientos selectivos, incluidos los nombramientos de las personas seleccionadas”

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la designación de los miembros del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para cubrir de forma temporal, una plaza de ingeniero técnico de obra pública, mediante el sistema de oposición libre, a las personas que a continuación se indican:

Presidente: D. Ángel Pérez Sánchez, Ingeniero del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: Dña. Gloria Gabancha Bohórquez, funcionaria de la concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Secretario: D. Pedro Izquierdo Peñaranda, Letrado Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D^a Natividad Hernández López, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Vocal 1: D. Andrés Frey González, funcionario Técnico de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D^a Beatriz Cáceres Tomico, funcionaria del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Vocal 2: D^a Raquel Mayor Gamella, funcionaria de la concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D^a Raquel Guzmán Guzmán, funcionaria de la concejalía de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Vocal 3: D. Rubén Prieto Nevado, funcionario Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: Dña. María de los Ángeles San Román Gómez, funcionaria Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Vocal 4: Dña. Francisca Martín Mateos, funcionaria Directora del Archivo municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Suplente: Raquel Sales Gutierrez, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución, así mismo publíquese en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno Municipal de la presente resolución, en la siguiente sesión que se celebre.

Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello.

Fdo.: Andrés Navarro Morales

CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA,
COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA, PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
Documento firmado digitalmente